



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación : 2019– 00071– 00
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Alicia María Muñoz de Cadena
Demandado : Lucero Beatriz Muñoz Pérez

CONSTANCIA.

Se deja en el sentido que el escrito y anexos visibles a archivos [042 a 044 del expediente digitalizado](#), contienen incidente de nulidad, allegado por la apoderada judicial de la parte demandada el 30 de marzo hogañ, para el proceso radicado bajo la partida No. 2019 – 00071.

Nariño, Nariño, 10 de abril de 2023.

Alexander López D.
Secretario

TRASLADO

Hoy 11 de abril de 2023, siendo las 8:00 de la mañana, se fijó en cartelera del despacho y en el [micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, apartado traslados especiales y ordinarios](#), el respectivo listado por un (1) día, a fin de correrle traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, del escrito que contiene incidente de nulidad, que fuera presentado por la señora apoderada judicial de la parte demandada. Lo anterior actuando conformidad con lo dispuesto por los Artículos 129 del C.G.P. y 9 de la Ley 2213 de 2022.

Vence: 14 de abril de 2023, a las 5:00 de la tarde.

Alexander López D.
Secretario